



Octubre 2017

## Visa para la reunificación familiar con un cónyuge que vive en Alemania

Para obtener la visa para la reunificación familiar con un cónyuge que vive en Alemania con la consiguiente residencia en Alemania deberá tramitarse previamente en la Embajada **el visado nacional** necesario para **el ingreso al país**.

Para gestionar la visa para la reunificación familiar con un cónyuge que vive en Alemania deberá acreditar **conocimientos del idioma correspondientes al nivel A1** mediante certificado de una entidad examinadora certificada de conformidad con los estándares de ALTE (Association of Language Testers in Europe).

**Motivo:** Desde el principio usted debe poder interactuar en Alemania en alemán, al menos en forma sencilla, y participar de la vida social. Los conocimientos de idioma facilitan al cónyuge la incorporación al curso de integración y también la integración a la sociedad alemana. En Uruguay solamente el Goethe Institut puede emitir el certificado de idioma de nivel A1, que se debe presentar junto con la solicitud de visa. Para los cursos de idioma puede asistirse previamente también a otros institutos de enseñanza. En este contexto la Embajada señala que actualmente existen en todo el territorio uruguayo adecuadas posibilidades para aprender el idioma y para rendir los exámenes correspondientes que permitan certificar el nivel de idioma A1 requerido.

### **Importante:**

Se ruega tener en cuenta que, aún con la presentación de un certificado de idioma actual y válido, la Embajada puede eventualmente, si fuera necesario, verificar el real dominio del idioma de los solicitantes.

### **Aclaración:**

No necesita una prueba de conocimientos básicos del idioma alemán en el caso de reunificación familiar con un menor de edad de ciudadanía alemana.

**Para solicitar el visado se deberá concurrir en forma personal y presentar la siguiente documentación:**

- 2 formularios de solicitud y la declaración de conformidad con el § 54, apartado 2, número 8, en concordancia con el § 53, de la Ley de Permanencia (que debe descargarse desde el sitio web de la embajada)
- 2 fotos actuales aptas para uso biométrico **tamaño 3,5 x 4,5 cm** (tomadas de frente, con los ojos mirando directamente a la cámara, fondo claro, sin sombra en el rostro, sin reflejos en los cristales de los anteojos, cabeza descubierta, boca cerrada. El rostro, desde el mentón hasta el inicio de la cabellera, debe ocupar **80 %** de la imagen (**altura del rostro entre 3,6 y 3,2 cm**), deben verse claramente ambos lados del rostro)

**Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias:**

- Pasaporte vigente (la validez debe exceder al menos 180 días la fecha prevista para el ingreso al país)
- Cédula uruguaya; extranjeros residentes en Uruguay deberán presentar identificación de extranjeros residentes
- Pasaporte y/o DNI alemán del cónyuge / del hijo menor de edad; importante: en el caso de cónyuge nacional de la UE o de un tercer país deberán presentarse adicionalmente comprobantes del permiso de permanencia en Alemania
- Certificado de domicilio/constancia de empadronamiento del cónyuge o su hijo en Alemania
  - Si los cónyuges e hijos se trasladan juntos desde Uruguay hacia Alemania: indicación del futuro o primer domicilio en Alemania
  - En el caso de nacionales de un tercer país: además de la documentación del título de permanencia eventualmente solicitado en Alemania
- Partida de matrimonio con traducción al alemán
- En el caso de reagrupación familiar con hijos menores de edad para el ejercicio de la patria potestad: partida de nacimiento del menor con traducción al alemán
  - en el caso de custodia única: resolución de custodia de menores con traducción al alemán
- Prueba de conocimientos básicos del idioma alemán (nivel A1) (véase *hoja de informaciones sobre requisito de conocimientos básicos del idioma alemán (reunificación de cónyuges)*)
- Contratación de un seguro médico conforme a las normas de la UE (válido en todo el territorio de la UE, cobertura mínima por valor de 30.000.- € y vigente a partir de la fecha de ingreso a Alemania). **¡Debe presentarse a más tardar al retirar la visa!**

**Aclaración:**

Esta visa se extiende **sin costo si el cónyuge que vive en Alemania es ciudadano alemán.**

En el formulario deberá quedar aclarado si el cónyuge aún se encuentra en Uruguay y planifican una entrada en conjunto, para evitar demoras en el trámite.

Las partidas emitidas por un Registro Civil en Alemania no requieren traducción ni apostilla. Las solicitudes de hijos menores de edad deberán ser presentadas por los progenitores a cargo de la patria potestad.

**Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visado.**

Para poder comunicarnos con usted por alguna consulta, por favor no olvide indicar en la solicitud junto a su firma su **número de teléfono y dirección de correo electrónico.**

**Aclaración:**

Previo al otorgamiento del visado, la Embajada gestiona la autorización ante la respectiva Oficina Federal de Empleo y/o ante la Autoridad de Migraciones. En este contexto se señala que por este motivo el procesamiento de la solicitud de visa puede demorar hasta 3 meses o más. La Embajada no tiene injerencia sobre los plazos de los organismos en Alemania. El permiso de permanencia definitivo y de mayor duración es otorgado en Alemania por la Autoridad de Migraciones correspondiente luego de ingresar al país.

Las presentes instrucciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares, la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Para solicitar el visado debe sacar un turno en nuestra página web